

**EXTRACTO**

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DOMICILIO DE GRUAS CORSA GRUCORSA C. LTDA. DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE SANGOLQUI, CANTON RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA Y REFORMA DE ESTATUTOS.

1. ANTECEDENTES.- GRUAS CORSA GRUCORSA C. LTDA., se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de noviembre de 1985, aprobada mediante Resolución No. 891 de 20 de mayo de 1986, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 4 de julio de 1986.
2. CELEBRACIÓN Y APROBACIÓN.- La escritura pública de cambio de domicilio de GRUAS CORSA GRUCORSA C. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha y reforma de estatutos otorgada el 21 de noviembre de 2012 ante el Notario Cuadragésimo del Distrito Metropolitano de Quito, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006677.
3. OTORGANTE.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada PABLO SANTIAGO ORTEGA OJEDA en su calidad de GERENTE de la compañía.
4. CAMBIO DE DOMICILIO DE LA CIUDAD DE QUITO A LA CIUDAD DE SANGOLQUÍ, CANTÓN RUMIÑAHUI, PROVINCIA DE PICHINCHA; REFORMA DE ESTATUTOS Y PUBLICACIÓN.- La Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPT.E.Q.12.006677 de 21 de diciembre de 2012 aprobó el cambio de domicilio de la compañía GRUAS CORSA GRUCORSA C. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí, provincia de Pichincha. Ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros respecto al cambio de domicilio referido, señalado en el artículo 33 de la Ley de Compañías y en el Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.
5. AVISO PARA OPOSICIÓN.- Se pone en conocimiento del público el cambio de domicilio de la compañía GRUAS CORSA GRUCORSA C. LTDA. de la ciudad de Quito a la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha a fin de que quienes se creyeren con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición o el accionante, notificará o comunicará según el caso, a esta Superintendencia, dentro del término de dos días siguientes a partir de dicha recepción, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. Si no hubiere oposición o no fuere notificada esta Institución en la forma antes indicada, se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la mencionada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

X

D.

**EXTRACTO**

En virtud de la mencionada escritura pública la compañía reforma, entre otras, la cláusula cuarta del estatuto social, de la siguiente manera:

"CUARTA.- La nacionalidad de la compañía es ecuatoriana y su domicilio principal será la ciudad de Sangolquí, cantón Rumiñahui, provincia de Pichincha..."

Quito, 21 de diciembre de 2012



**Dr. Camilo Valdivieso Cueva**  
**INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**



EXP. 17418  
Tr. 01.1.12.001594

---

NOTA: Este extracto debe publicarse en un periódico de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía.